ORDENANZA Nº 2542

VISTO: la Ordenanza Nº 2309, sancionada el 07 de septiembre de 2010, por la que se crea EL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MORTEROS; y

CONSIDERANDO: I) Que en el Artículo 1º del mencionado dispositivo legal se refiere que el inmueble esta ubicado en el sector Sur de ingreso a la ciudad designado como Lote Nº 181 – Parcela 5494 de Colonia San Pedro, pedanía Libertad, Provincia de Córdoba.

II) Que al momento de la sanción del antes mencionado dispositivo legal no se encontraba aprobado el plano de subdivisión, siendo su anterior designación parte de una mayor superficie.

III) Que por lo antes expuesto es necesario modificar el artículo primero de la Ordenanza Nº 2309.

Por ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: MODIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza Nº 2309, sancionada el 07 de Septiembre de 2010, en lo referido a la designación del inmueble, quedando redactado de la siguiente manera:

> *"**Art.1º:** ...designado como Lote Nº 13375-0094, Matricula 1386.971, de Colonia San Pedro, pedanía Libertad, Provincia de Córdoba, con una superficie total de 9 hectáreas."*

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº334/13, del 25/06/2013.